



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto Parque Geológico y Recuperación de Cavas, en elaboración para nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto propone la remediación del pasivo ambiental que significa la cava de la zona de calles 47 y 48 de nuestra ciudad.

Que el mismo contempla, además de las acciones tendientes a poner en valor la geodiversidad local, lograr un espacio apto para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas.

Que los efectos emergentes del proyecto en cuestión son muy amplios, dado que una puesta en valor de la zona proporcionaría una visible mejora desde el punto de vista estético de la misma, lo cual sería muy apreciado por los vecinos y por aquellos turistas que se acerquen a nuestra ciudad.

Que, entre otras cosas, se daría solución a los reclamos de los vecinos del lugar proporcionando de esa forma un mayor grado de seguridad.

Que en el año 2017 se suscribió un convenio entre el Municipio y las Facultades de Ciencias Agrarias, Arquitectura y Ciencias Exactas de la UNMdP, a tal fin.

Que en el mes de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Julio Luis Del Rio presentó, junto a un equipo técnico de profesionales y funcionarios, los alcances del proyecto con distintas propuestas que permitiría implementarlo de acuerdo al presupuesto que se decidiera destinar al mismo.

Que resulta necesario mantener en la agenda pública este tipo de proyectos, que permiten llevar a cabo remediaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 21/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar sobre el ----- estado de desarrollo del proyecto Parque Geológico y Recuperación de Cavas para nuestra ciudad, desarrollado sobre la base del convenio suscripto entre el Municipio y la UNMdP, a través de la Facultades de Ciencias Agrarias, Arquitectura y Ciencias Exactas, a tal fin.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----